



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones.—Capital.  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas,  
5 pesetas línea. pagos por  
adelantado.

Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Miércoles 26 de julio

Número 168

## GOBIERNO CIVIL

### Secretaría General

#### CIRCULAR

*Sobre concesión de Becas, Pensiones de Estudio y Bolsas de Viaje por diversas Entidades y Corporaciones*

Como en ejercicios anteriores, y a instancias de la Dirección General de Administración Local, se recuerda a todas las Entidades, así como a las Corporaciones Provinciales, Municipales o Locales, que de conformidad con la Orden de 17 de mayo de 1956 (B. O. del Estado del 23), comuniquen a la Comisaría General de Protección Escolar, dependiente del Ministerio de Educación Nacional, la concesión de Becas, Pensiones de Estudio y Bolsas de Viaje, u otros beneficios análogos, según se indicaba en la Circular de este Gobierno Civil, publicada en el "Boletín Oficial" de la Provincia, número 161, de fecha 16 de julio de 1958, y otras circulares publicadas en distintas ocasiones, debiendo los Sres. Alcaldes dar la máxima difusión a esta Circular, para conocimiento de todos aquellos a quienes pudiera interesar.

Burgos, 20 de julio de 1961.  
El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

## DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 58/61

### Libertad de precios de frutas y hortalizas

La Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, número 4/61, de 15 del corriente mes, (B. O. del Estado número 172, del 20) establece la libertad de precios de frutas y hortalizas a partir de su publicación.

De acuerdo con la misma, quedan anuladas la Circular 11/57, de 22 de noviembre de 1957; los oficios circulares números 66-57, de 22-11-57 y 16-58, de 27-3-58, como asimismo cuantas disposiciones se opongan a lo que por dicha Circular se preceptúa.

Burgos, 21 de julio de 1961.  
El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

La Corporación municipal acordó reformar unas, confeccionar otras, y aprobar todas las Ordenanzas fiscales que a continuación se citan, conforme a lo dispuesto en los artículos 724 y 717 y siguientes de la Ley de

Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes por los interesados, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, según se establece en el artículo 722 de dicha Ley.

#### Ordenanzas que se citan

1. Recargo sobre la Contribución Industrial y de Comercio.
2. Arbitrio sobre la riqueza urbana.
3. Arbitrio sobre la riqueza rústica y pecuaria.
4. Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.
5. Arbitrio sobre el consumo de carnes, volatería y caza menor, pescados y mariscos finos.
6. Recargo sobre el impuesto del consumo de gas y electricidad.
7. Participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial.
8. Prestación personal y de transportes.
9. Reconocimiento sanitario de cerdos.
10. Prestación del servicio de matadero.
11. Puestos de venta en la vía pública.
12. Desagüe de canalones y otros en la vía pública o terrenos del común.

13. Licencias para construcciones y obras en terrenos sitios en poblado.

14. Reconocimiento sanitario de artículos alimenticios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de la Vega, 21 de julio de 1961. — El Alcalde, Basilio Carrasco.

#### Ayuntamiento de Nava de Roa

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquel, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad a prevenido en la Ley de Régimen Local

Nava de Roa, a 20 de julio de 1961. — El Alcalde, V. Escudero.

#### Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

Instruido expediente de habilitación de crédito, sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad al artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Valle de Valdelaguna, a 20 de julio de 1961. — El Alcalde, Maximiano Camarero.

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días,

a los efectos de oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento del artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Valle de Valdelaguna, a 20 de julio de 1961. — El Alcalde, Maximiano Camarero.

#### Ayuntamiento de Villalba de Duero

Aprobado por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas, que además de las facultativas han de regir en la subasta para la ejecución en esta localidad, de la obra de construcción de unos lavaderos, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse contra los mismos, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Villalba de Duero, a 21 de julio de 1961. — El Alcalde, Desiderio Casado.

#### Junta vecinal de Berberana

Habiendo sido aprobado por esta Junta vecinal, el presupuesto extraordinario formado para las obras de traída de aguas a Berberana, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de la Entidad, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar por los habitantes del término, en esta Junta, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3.º del artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Berberana, 17 de julio de 1961. — El Alcalde pedáneo, Manuel Orive.

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### Notaría de D. Martín García-Ripoll Espín, de Salas de los Infantes

Yo, Martín García-Ripoll Espín, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, residente en Salas de los Infantes,

Hago saber: Que D. Benigno Moral Moral, ha iniciado en esta Notaría acta de notoriedad para acreditar la adquisición por prescripción de aguas públicas tomadas del arroyo de Moncalvillo, para uso de un molino harinero sito en Valcornejo, término municipal de Castrillo de la Reina, continúa, y diariamente, en un volumen de cien litros por segundo.

Los que se consideren perjudicados por la declaración de notoriedad pueden comparecer en esta Notaría durante el plazo de treinta días hábiles para alegar lo que proceda en defensa de sus derechos.

Salas de los Infantes, 21 de julio de 1961. — El Notario, Martín García-Ripoll Espín.

2.598.—D-88'10

#### Notaría de D. Julián Manteca Alonso, de Aranda de Duero

##### Edicto

Don Julián Manteca Alonso, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Aranda de Duero,

Hago saber: Que con fecha 12 de los corrientes, D. Feliciano Llorente Velasco y D. Juan Sanz Gil, en su derecho y en representación de los propietarios que seguidamente se relacionan, ha sido iniciada en la Notaría de mi cargo la tramitación del acta regulada por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, al objeto de justificar haber adquirido por prescripción de más de veinte años, el aprovechamiento de las aguas públicas derivadas o dimanantes del río Riaza, para regar diversas parcelas de los señores requirientes y representados, enclavadas en el término municipal de Campillo

de Aranda, en los polígonos\* y pago siguientes:

*Polígono 18—Al Prado*

Fincas de don Feliciano Llorente Velasco; parcela 1, de 6 áreas, 40 centiáreas; parcela 4, de 6 áreas, 40 centiáreas; parcela 18, de 15 áreas; parcela 26, de 1 áreas, 60 centiáreas; parcela 138, de 6 áreas, 40 centiáreas.

Fincas de Gregorio Velasco Baciero, parcela 134, de 9 áreas, 60 centiáreas; parcela 151, de 9 áreas, 60 centiáreas; parcela 166, de 6 áreas, 40 centiáreas; parcela 183 de 6 áreas, 40 centiáreas; parcela 215, de 6 áreas, 40 centiáreas.

Fincas de Juan Sanz Gil, parcela 217, de 6 áreas, 40 centiáreas; parcela 218, de 6 áreas, 40 centiáreas; parcela 234, de 70 áreas; parcela 235, de 65 áreas.

Fincas de Daniel de Diego de Diego, parcela 40, de 6 áreas, 40 centiáreas; parcela 52, de 25 áreas, 60 centiáreas; parcela 69, de 3 áreas, 20 centiáreas.

Fincas de Pablo Abad Domingo, parcela 31 de 6 áreas, 40 centiáreas; parcela 210 de 6 áreas, 40 centiáreas.

Fincas de Cándido, Gil de Diego, parcela 182, de 6 áreas 40 centiáreas; parcela 213 de 6 áreas, 40 centiáreas; parcela 222 de 6 áreas, 40 centiáreas; parcela 198 de 6 áreas, 40 centiáreas.

Fincas de Eusebio Gil de Diego, parcela 62, de 6 áreas, 40 centiáreas; parcela 80, de 6 áreas, 40 centiáreas; parcela 118 de 3 áreas, 20 centiáreas; parcela 119, de 3 áreas, 20 centiáreas; parcela 129, de 6 áreas, 40 centiáreas; parcela 196, de 6 áreas, 40 centiáreas.

Fincas de Julio Pinillos Velasco, parcela 161, de 6 áreas, 40 centiáreas.

Fincas de Silvestre Martín Pérez, parcela 110 de 3 áreas, 20 centiáreas; parcela 162, de 4 áreas, 80 centiáreas; parcela 164, de 6 áreas, 40 centiáreas.

Fincas de Gregorio Martín Pérez, parcela 149, de 12 áreas, 80 centiáreas; parcela 163, de 1 área, 60 centiáreas; parcela 82, de 6 áreas, 40 centiáreas.

Fincas de Sebastián de Diego de Diego, parcela 33, de 3 áreas, 20 centiáreas; parcela 35, de 6 áreas, 40 centiáreas; parcela 47, de 6 áreas, 40 centiáreas; parcela 76, de 2 áreas, 10 centiáreas.

Fincas de Gabino Abad Sanz, parcela 138, de 6 áreas, 40 centiáreas; parcela 188, de 6 áreas, 40 centiáreas; parcela 206, de 6 áreas, 40 centiáreas; parcela 207, de 6 áreas, 40 centiáreas; parcela 238, de 9 áreas.

Fincas de Néstor Poza Ballesteros, parcela 104, de 6 áreas, 40 centiáreas; parcela 108, de 6 áreas, 40 centiáreas; parcela 165, de 6 áreas, 40 centiáreas.

Fincas de José Llorente Velasco, parcela 32, de 6 áreas, 40 centiáreas; parcela 41, de 6 áreas, 40 centiáreas; parcela 78, de 3 áreas, 20 centiáreas; parcela 181, de 6 áreas, 40 centiáreas; parcela 193, de 6 áreas, 20 centiáreas; parcela 194, de 6 áreas, 40 centiáreas.

Fincas de Santos Rodríguez Miguel, parcela 58, de 3 áreas, 20 centiáreas; parcela 128, de 6 áreas, 40 centiáreas; parcela 139, de 6 áreas, 40 centiáreas; parcela 140, de 1 área, 60 centiáreas; parcela 157, de 6 áreas, 40 centiáreas; parcela 171, de 6 áreas, 40 centiáreas; parcela 204, de 3 áreas, 20 centiáreas; parcela 205, de 3 áreas, 20 centiáreas.

Fincas de Marcial Baciero González, parcela 53, de 6 áreas, 40 centiáreas; parcela 64, de 2 áreas, 10 centiáreas.

Fincas de Serafín Mayor

Llorente, parcela 93, de 6 áreas, 40 centiáreas; parcela 100 de 6 áreas, 40 centiáreas.

De Felipe Llorente Velasco, parcela 121, de 3 áreas, 20 centiáreas; parcela 142, de 6 áreas, 40 centiáreas; parcela 42, de 6 áreas, 40 centiáreas.

Fincas de Hilarión de Andrés Cebas, parcela 19, de 3 áreas, 20 centiáreas; parcela 158, de 6 áreas, 40 centiáreas.

Fincas de Angel Pizarro de Sebastián, parcela 14, de 3 áreas, 20 centiáreas; parcela 90 de 3 áreas, 20 centiáreas; parcela 179, de 6 áreas, 40 centiáreas.

Fincas de Juan Rodríguez García, parcela 37, de 6 áreas, 40 centiáreas; parcela 46, de 3 áreas, 20 centiáreas.

Fincas de Dionisio Rodríguez Gonzalo, parcela 9, de 3 áreas, 20 centiáreas.

Fincas de Antonio Llorente de Diego, parcela 38, de 6 áreas, 40 centiáreas; parcela 154, de 6 áreas, 40 centiáreas; parcela 125, de 12 áreas, 80 centiáreas.

De Román de Diego Velasco, parcela 20, de 6 áreas, 40 centiáreas.

De Juan Abad Abad, parcela 70, de 6 áreas, 40 centiáreas.

Fincas de Román de Diego Velasco, parcela 106, de 3 áreas, 20 centiáreas.

De María de Diego de Juan, parcela 63, de 6 áreas, 40 centiáreas.

De Miguel Martín Juez, parcela 168, de 3 áreas, 20 centiáreas.

De Sixto Sanz Adrados, parcela 156, de 3 áreas, 20 centiáreas; parcela 219, de 6 áreas, 40 centiáreas.

De Pedro González Pérez, parcela 48, de 6 áreas, 40 centiáreas.

De Damián de Diego Gonzalo, parcela 96, de 6 áreas, 40 centiáreas; parcela 241, de 6 áreas, 40 centiáreas.

De Cándido de Diego Ba-

ciero, parcela 55, de 3 áreas, 20 centiáreas.

De Emilio Agradados de Diego, parcela 131, de 6 áreas, 40 centiáreas.

*Polígono 20.—A la Presa*

Parcela 100, de Feliciano Llorente Velasco, de 1 hectárea, 27 áreas y 50 centiáreas.

Finca de Juan Abad Abad, parcela 101, de 32 áreas y media.

Finca de Pablo Abad de Domingo, parcela 102, de 32 áreas y media.

Finca de José Llorente Velasco, parcela 255, de 19 áreas, 50 centiáreas.

Finca de Angel Pizarro de Sebastián, parcela 103, de 19 áreas.

Parcela 104, de Pablo Abad de Domingo, de 12 áreas.

Parcela 105, de Gregorio de Diego Gonzalo, de 17 áreas y media.

Parcela 106, de Sebastián de Diego de Diego, de 10 áreas y media.

Parcela 107, de Sebastián de Diego de Diego, de 9 áreas.

Por el presente se notifica a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre las aguas para que puedan comparecer y justificarlo, en el plazo de 30 días hábiles a contar desde la publicación de este edicto, en mi despacho, Espolón, 33-1.º, a las horas normales de oficina.

Aranda de Duero, 14 de julio de 1961.—El Notario, Julián Manteca Alonso.

2.595.—D-715'30

**Ayuntamiento de Poza de la Sal**

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público, que desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hasta media hora antes de la señalada para la apertura de las plicas, se ad-

miten proposiciones para optar a la subasta del aprovechamiento y arriendo de la caza de este término municipal, por un tipo de licitación de dos mil pesetas anuales, y plazo de duración de diez años, desde la de adjudicación, ateniéndose al pliego de condiciones que rige en la misma.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar en la casa Ayuntamiento de esta villa, a las doce horas del primer día hábil después de cumplidos los veinte hábiles de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Poza de la Sal, 20 de julio de 1961.—El Alcalde, ilegible.

2.588.—D-91,10

**Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja**

Solicitada por el Sr. Apoderado de la Empresa «Francisco Pomares», la devolución de la fianza constituida en cumplimiento del contrato de construcción de un grupo de viviendas de renta limitada en Horná, por hallarse debidamente terminadas, entregadas y transcurrido el plazo de garantía, se hace público, para general conocimiento, y para que, en el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen por quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha Empresa, en razón del contrato, en la Secretaría municipal, bien advertidos que pasado aquél no será admisible ninguna.

Merindad de Castilla la Vieja, 15 de julio de 1961.—El Alcalde, José Churruca.

2.589.—D-79,10

**Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros**

*Subasta urgente de pastos*

Al día siguiente hábil transcurridos que sean diez días también hábiles, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar la subasta de los pastos existentes en los montes «Alar», «Lunada», «El Monte», «El Hoyo», «Polvo y Pedrosa» y «Valloseda», tasada en 45.480 pesetas, y para 436 reses de ganado lanar, 462 de vacuno y 97 mayor.

Espinosa de los Monteros, 19 de julio de 1961.—El Alcalde, Prudencio, G. Maraño.

2.586.—D-61'10

**Junta administrativa de Berrueza**

*Anuncio de subasta urgente*

Al día siguiente hábil transcurridos que sean diez días también hábiles a partir del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar la subasta de los pastos existentes en el monte «Edilla», tasada en 3.240 pesetas, y para 30 reses de ganado lanar, 39 de vacuno y 1 de mayor.

Espinosa de los Monteros, 19 de julio de 1961.—El Presidente de la Junta, Martín González.

2.587.—D-48,60

# ZAMORA

**Gestoría Administrativa Colegiada**

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO para pastores de Juntas Administrativas, Juntas de Ganaderos, etc. etc. y liquidación de Seguros Sociales.

Pasaportes para todo el mundo (excepto Rusia)

Licencias de caza y pesca.

Calera, 37, planta baja - BURGOS - Apartado Correos 125 - Tel. 4737